

**11752** *ORDEN de 7 de mayo de 1997 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 380/1994, promovido por doña Aurora Calvo Espinosa y doña María Cristina Sáenz Aldana.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ha dictado sentencia, con fecha 11 de noviembre de 1995, en el recurso contencioso-administrativo número 380/1994, en el que son partes, de una, como demandante, doña Aurora Calvo Espinosa y doña María Cristina Sáenz Aldana, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución de la Subsecretaría del Departamento, de fecha 23 de febrero de 1994, sobre cuantía de los trienios perfeccionados en distintos Cuerpos o Escalas.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que, desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Aurora Calvo Espinosa y doña María Cristina Sáenz Aldana contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas que denegó sus solicitudes de percibir la totalidad de los trienios que como funcionarios de carrera tienen reconocidos en la cuantía correspondiente al grupo de actual pertenencia, debemos declarar y declaramos la mencionada Resolución ajustada a Derecho; sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a V. I.

Madrid, 7 de mayo de 1997.—P. D. (Orden de 27 de septiembre de 1996, «Boletín Oficial del Estado» de 4 de octubre), el Secretario general técnico, Tomás González Cueto.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

**11753** *ORDEN de 7 de mayo de 1997 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 3/2.070/1994, promovido por doña Alicia Abad Marcos y 21 más.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 28 de enero de 1997, en el recurso contencioso-administrativo número 3/2.070/1994, en el que son partes, de una, como demandantes, doña Alicia Abad Marcos y 21 más, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del propio Departamento, de fecha 29 de septiembre de 1994, sobre integración en la Escala a extinguir de Técnicos de la AISS.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Primero.—Que, rechazando la causa de inadmisibilidad invocada por la Administración respecto a determinados recurrentes, desestimamos el presente recurso interpuesto por la representación de doña Alicia Abad Marcos, don Santiago Alcanda Navarro, don Ramón Baró Yllán, don Jesús Antonio de Barrio Gómez, doña María Pilar Díaz Prieto, doña María Teresa Díaz Prieto, don Ángel Domingo Domingo, doña Mercedes Fernández Amil, doña Rosa María Fernández de la Hera, doña María Mercedes Fonseca Redondo, don Carlos Gallego Nombela, don Juan García Bárcenas, doña Ángeles Paloma García Barruetabeña, doña Engracia Gar-

cia San Sebastián, doña Aurora Ginés Romero, doña Teresa González González, doña Milagros Herrero Aguado, don Javier Polanco Marcilla, doña María del Carmen Rodríguez Gutiérrez, doña Dolores Serrano Mudarra, don Santiago Villalba Camacho y don Edmundo Zayas Mateos, funcionarios del Cuerpo Administrativo de la AISS, contra las Resoluciones del Ministerio para las Administraciones Públicas de 29 de septiembre de 1994, descritas en el primero de los antecedentes de hecho, que denegaron a los recurrentes la solicitud de integración en la Escala a extinguir de Técnicos de Administración de la AISS, actos que se confirman en cuanto a tal denegación por ajustarse al ordenamiento jurídico.

Segundo.—No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 7 de mayo de 1997.—P. D. (Orden de 27 de septiembre de 1996, «Boletín Oficial del Estado» de 4 de octubre), el Secretario general técnico, Tomás González Cueto.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Función Pública.

**11754** *ORDEN de 7 de mayo de 1997 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo 3/294/1995, promovido por don Luis Pérez de Ayala Becerril.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 25 de febrero de 1997, en el recurso contencioso-administrativo número 3/294/1995, en el que son partes, de una, como demandante, don Luis Pérez de Ayala Becerril, y, de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública de fecha 24 de noviembre de 1994, sobre compatibilidad.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos:

Primero.—Se desestima el presente recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don Luis Pérez de Ayala Becerril, contra la Resolución del Ministerio de Administraciones Públicas, de 24 de noviembre de 1994, y se confirma la citada Resolución Integrante, en los términos reseñados en el fundamento jurídico Sexto, por ser conforme a derecho.

Segundo.—No ha lugar a una expresa declaración de condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 7 de mayo de 1997.—P. D. (Orden de 27 de septiembre de 1996, «Boletín Oficial del Estado» de 4 de octubre), el Secretario general técnico, Tomás González Cueto.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública.